El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA ADELANTADO POR EL IDUVI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, fines que se materializan, entre otros, a través de la formulación, ejecución y control de políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a una vivienda digna y al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población.

Asi mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar la gestión administrativa y técnica de los programas de subsidios de vivienda adelantados por las entidades públicas.

De conformidad con el artículo 51 de la Constitución Política, todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna, y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación y programas de subsidios, cuya correcta ejecución exige un acompañamiento técnico y administrativo especializado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 90 de la Constitución Política establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables por la acción u omisión de las autoridades, razón por la cual una inadecuada planeación, seguimiento técnico o control administrativo en los procesos de subsidios de vivienda puede generar riesgos jurídicos, financieros y administrativos para la entidad.

El artículo 287 constitucional reconoce la autonomía administrativa de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas del orden municipal, como el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – IDUVI, autonomía que debe ejercerse dentro del marco de la Constitución y la ley,

garantizando una gestión técnica, administrativa y financiera adecuada en el desarrollo de sus programas misionales.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los fines de la contratación estatal son el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, fines que se materializan mediante la correcta ejecución de los programas de subsidios de vivienda a cargo del IDUVI.

El IDUVI, en desarrollo de sus funciones misionales relacionadas con vivienda y desarrollo urbano, adelanta procesos de asignación, seguimiento y control de subsidios de vivienda, los cuales requieren un acompañamiento profesional en arquitectura que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, realizar el seguimiento a las diferentes etapas del proceso, apoyar la gestión administrativa y garantizar que los recursos públicos destinados a estos programas cumplan su finalidad social.

La adecuada prestación de servicios profesionales de arquitectura resulta fundamental para garantizar:

- El cumplimiento de los requisitos técnicos de los proyectos y soluciones habitacionales objeto de subsidio.
- El seguimiento oportuno a las diferentes etapas del proceso de subsidios de vivienda.
- La correcta articulación entre los aspectos técnicos y administrativos del programa.
- La mitigación de riesgos técnicos, jurídicos y financieros asociados a la ejecución de los subsidios.
- La transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a vivienda.

No obstante, el IDUVI ha evidenciado que el personal de planta resulta insuficiente para atender de manera oportuna y especializada las labores de acompañamiento técnico, seguimiento, gestión administrativa y control de las diferentes etapas del proceso de subsidios de vivienda, dada la complejidad técnica y el volumen de trámites que se adelantan de manera simultánea.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural con formación profesional en arquitectura, que preste servicios profesionales para el acompañamiento, seguimiento técnico, gestión administrativa y control de las diferentes etapas del proceso de subsidios de vivienda adelantado por el IDUVI, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la garantía del derecho a una vivienda digna.

Finalmente, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, debidamente aprobado y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que la presente necesidad se encuentra incluida y programada, en concordancia con los objetivos institucionales y las metas del IDUVI en materia de vivienda y desarrollo urbano.

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

METAS RESULTADO: Disminuir el déficit habitacional en el municipio de Chía

META PRODUCTO: Meta 136: Entregar 270 subsidios de mejoramiento de vivienda

PROYECTO: Contribución a la vivienda con dignidad para los habitantes de Chía

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
METAS RESULTADO: Disminuir el déficit habitacional en el municipio de Chía
META PRODUCTO: Meta 137: Entregar 80 subsidios para construcción de vivienda en sitio propio
PROYECTO: Contribución a la vivienda con dignidad para los habitantes de Chía

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA ADELANTADO POR EL IDUVI.

2.2. Clasificación UNSPSC:

Código	Denominación
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

IDONEIDAD: Título profesional arquitectura

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) meses, la cual deberá acreditar con la presentación de certificaciones o de actas de terminación y/o liquidación.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar atención técnica y orientación a los ciudadanos vinculados a los programas de subsidios de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, participando en jornadas de socialización, atención de consultas y registro de información, con la elaboración de los respectivos soportes e informes.
2. Realizar visitas técnicas a las viviendas de los postulantes y beneficiarios de convocatorias vigentes o anteriores, con el fin de evaluar las condiciones físicas antes, durante y después de la intervención, dejando constancia mediante actas, informes técnicos y registros fotográficos, conforme a los protocolos institucionales.
3. Elaborar, revisar y actualizar los presupuestos de obra requeridos para la asignación y ejecución de los subsidios, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas en cada vivienda.
4. Realizar y/o actualizar levantamientos arquitectónicos básicos de las viviendas objeto de evaluación, incluyendo áreas, planimetría, volumetría y caracterización constructiva, cuando no se disponga de información técnica suficiente o esta se encuentre desactualizada.
5. Organizar, consolidar y remitir al supervisor del contrato la información técnica de los postulantes y beneficiarios, garantizando la calidad, consistencia y adecuada incorporación de los datos en las bases institucionales, para asegurar la trazabilidad de los procesos.
6. Elaborar informes técnicos de seguimiento, estudios de materiales, actas, soportes de entrega de insumos, verificaciones de la correcta utilización de los mismos y documentos de cierre técnico de los casos atendidos, así como los demás reportes requeridos en el desarrollo del programa.
7. Evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos del programa, verificando las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y viabilidad constructiva de las viviendas, y reportar oportunamente aquellos casos que requieran ajustes, reevaluación o que presenten inviabilidad técnica.
8. Realizar seguimiento técnico a la ejecución de las obras financiadas con subsidios, verificando el cumplimiento de las especificaciones, cantidades y materiales aprobados, y reportar de manera inmediata cualquier desviación, incumplimiento o riesgo identificado.
9. Desarrollar evaluaciones técnicas a postulantes de convocatorias anteriores cuando sea requerido, revisando la vigencia de la información, el estado actual de las viviendas y la pertinencia de mantener o reactivar el beneficio del subsidio.
10. Verificar y actualizar la información técnica y documental de los postulantes y beneficiarios de convocatorias vigentes o anteriores, confirmando el cumplimiento de los requisitos del programa y apoyando los procesos de validación institucional.
11. Brindar apoyo técnico al seguimiento del contrato de suministro de materiales, verificando la calidad, cantidades, especificaciones y tiempos de entrega, así como el adecuado

proceso de distribución a los beneficiarios, elaborando los registros y reportes requeridos para el supervisor del contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las demás obligaciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre que estén relacionadas con el mismo.
13. Verificar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el desarrollo del contrato

2.5.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Chía, Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del subgerente de desarrollo o quien haga sus veces o por quien sea asignado.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratacion Directa, causal de prestacion de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución 001 del 3 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI-"

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el IDUVI considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

C) Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares, pero desde el IDUVI se ha celebrado objeto similar razón por la cual se consultó en la plataforma de SECOP II, encontrando entre otros los siguientes:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR.8399397	Carlos Humberto Rozo	PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO	$ 17.745.000	78DIAS

			DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI		
2025	FDRSCD-278-2024	ANDREA VIVIANA BERNAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE FORTALECER, APOYAR Y OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS ADELANTADO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA IDUVI.	$ 28.210.000	124 DIAS
2025	CO1.PCCNTR.7936184	OMAIRA ROJAS ESPEJO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL IDUVI.	$ 44.135.000	194 DIAS

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características, a las previstas en el presente estudio y que el valor a cancelar guarda coherencia con los precios del mercado.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

IDONEIDAD: Título profesional arquitectura

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) meses, la cual deberá acreditar con la presentación de certificaciones o de actas de terminación y/o liquidación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.775.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. JUSTIFICACION: Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución 001 del 3 de enero de 2025"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA – IDUVI-".

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que este valor ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.775.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en ocho (8) pagos vencidos así:

un (1) primer pago proporcional hasta por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($682.500)** efectivamente ejecutados, seis (06) pagos cada uno por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (6.825.000),** y un último pago por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.142.500)** o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta el plazo del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificación expedida por parte del supervisor del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplimiento de los aportes a seguridad social.Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos publicados en el SECOP II y final de supervisión.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato

Ante la ausencia de personal suficiente o idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

| | | |

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Asi mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.
10. ANEXOS
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

ELABORÓ HERNAN DAVID RODRIGUEZ CONTRATISTA SUBGERENTE DE DESAROLLO	FIRMA
APROBÓ JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO SUBGERENTE DE DESAROLLO	FIRMA